

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 110014003053201900869

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Negar la solicitud de calificación de la demanda, lo anterior como quiera que dentro del plenario no reposa respuesta Alcaldía Distrital de Bogotá (plan de ordenamiento territorial), a la Agencia Nacional de Tierras (antes Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.- Por secretaria requiérase a las siguientes entidades: a la Alcaldía Distrital de Bogotá (plan de ordenamiento territorial), a la Agencia Nacional de Tierras (antes Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar las razones que le asisten para que a la fecha no se haya dado cumplimiento a lo ordenado en nuestra oficios Nos. 3817, 3814 de 11 de octubre de 2019, y 1888 de 1 de octubre de 2020. Anexar copia de los oficios con el recibido.

Se advierte que los oficios deben ser tramitados vía correo electrónico.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.131 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 11 de diciembre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
